AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SECD-06-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SECD-06-2026,** es limitado a Mipymes Territoriales domiciliadas en el Municipio de Guamal, Meta.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente convocatoria pública:

1. OBJETO: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y EL CENTRO EDUCATIVO NICOLÁS DE FEDERMAN, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Al no existir instrumentos de agregación de demanda viables, vigentes o legalmente aplicables para la totalidad de la necesidad del municipio de Guamal, y teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, mecanismo que permite garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como obtener las condiciones más favorables para la entidad estatal.

3. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **UN (01) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

4. ENTREGA DE LA PROPUESTA: El plazo inicial para la presentación de la oferta es hasta el próximo **12 DE NOVIEMBRE DE 2026**. La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente convocatoria pública. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000),** el cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 1012 del 15 de octubre del 2026.

6. LIMITACION A MIPYMES

Que entre el 27 de octubre y 4 de noviembre del presente año. Los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S, NIT 901130589-1	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 06/10/2026 • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación de la contador

NEXT GENERATION NETWORK INGENIERIA EN TECNOLOGIA SAS NIT. 901309307-2	• Oficio de solicitud de Limitación a **Mipymes Municipal** • **ACREDITACIÓN MIPYME** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 03/11/2026 • Cédula de ciudadanía rte legal • Documentos de identificación de la contador

Que de las dos solicitudes recibidas, solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Guamal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes nacionales con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, **LIMITESE** el presente **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SECD-06-2026** a MIPYMES domiciliadas en el **MUNICIPIO DE GUAMAL - META**

7. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los cinco (05) días de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica	JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde